



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ENERO DE 2015	7549
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 3291

## ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
BALANCAN, TABASCO.  
2013-2015.



### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

C. PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ART. 29, FRACCION V Y 65, FRACCION III LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTÓ, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, PARA EL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, Fracción VI, segundo párrafo de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

**SEGUNDO.-** Que para tal efecto, con fecha 27 de Diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado Aprobó con el Decreto 150G, con el Periódico Oficial No. 7545, suplemento G el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, por un monto de \$282,707,081.02.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del Municipio de Balancán.

Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2015, se cumplirán con las acciones que permitan al Municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Balancán.

**CUARTO.-** Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2015 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán.

**QUINTO.-** Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

- 1.- Impulso al Desarrollo Agropecuario Forestal, Silvícola y Pesquero Sustentable.
- 2.- Ordenamiento Urbano y Territorial, mejoramiento de la Infraestructura y Servicios Públicos y Construcción de la Red Caminera.
- 3.- Atención Prioritaria a los Derechos Sociales de Vivienda, Salud, Educación, Abasto y Espacios Deportivos, Culturales y Recreativos.
- 4.- Gobierno cerca de la gente a través de la Innovación Tecnológica, Disciplina Financiera, Transparencia Administrativa, Rendición de Cuentas y Atención Cordial y Eficiente
- 5.- Modernización, fortalecimiento y capacitación de los Sistemas de Seguridad Pública Municipal, Tránsito, Protección Civil y Asuntos Jurídicos, para obsequiar un trato social y profesional a las personas.
- 6.- Generación de Empleos y Fomento a la Micro y Mediana Empresa, Industrias Turísticas, Comercio, Prestadores de Servicio y Talleres Artesanales.
- 7.- Equidad de Género y Desarrollo Social a través de Oportunidades Productivas y de Trabajos a Mujeres Jóvenes y personas con capacidades especiales.
- 8.- Asistencia y atención Ciudadana orientada al Bienestar social y al desarrollo de las personas en el seno familiar.
- 9.- Elaboración y gestión permanente de los proyectos ante dependencias, instituciones, fundaciones y organismo no gubernamentales para bajar recursos y apoyos estatales, federales e internacionales, designados a mejorar la infraestructura pública e impulsar el crecimiento económico. Con relación al cronograma de actividades para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo sometido a consideración del Honorable Cabildo el siguiente planteamiento.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional a la gestión pública para resultados.

**SEXTO.-** Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

**SÉPTIMO.-** Que en atención a lo previsto por el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán.

**OCTAVO.-** Que uno de los objetivos de esta administración es la de optimizar recursos Municipales, para ser destinados a un mayor número de obras y servicios públicos para los habitantes de este Municipio de Balancán, Tabasco.

**NOVENO.-** Que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades administrativas determinada por la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DECIMO.-** Que para este propósito se requiere establecer un tabulador de percepciones con rangos mínimos y máximos con base en las partidas presupuestales aprobadas por el cabildo, que regirá durante la administración Municipal 2013-2015.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

### ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el ejercicio 2015, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$282'707,081.02 desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015</b>						
<b>Ayuntamiento Constitucional de Balancán</b>						
CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$282,707,081.02</b>	<b>\$270,707,081.02</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,000,000.00</b>
<b>01</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		<b>\$15,357,570.00</b>	<b>\$15,357,570.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$1,050,000.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
	P005	Política y Gobierno	\$14,307,570.00	\$14,307,570.00	\$0.00	\$0.00
<b>02</b>	<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>		<b>\$18,032,164.00</b>	<b>\$18,032,164.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	E047	Registro e Identificación de Población	\$2,933,588.00	\$2,933,588.00	\$0.00	\$0.00
	P005	Política y Gobierno	\$15,098,576.00	\$15,098,576.00	\$0.00	\$0.00

<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>\$25,270,722.24</b>	<b>\$13,270,722.44</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,000,000.00</b>
	L001	Obligaciones Ineludibles	Jurídicas	\$12,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000,000.00
	P022	Hacienda Municipal	Publica	\$13,270,722.44	\$13,270,722.44	\$0.00	\$0.00
<b>04</b>	<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b>			<b>\$75,360,316.36</b>	<b>\$75,360,316.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	P022	Hacienda Municipal	Pública	\$71,120,415.36	\$71,120,415.36	\$0.00	\$0.00
	P023	Planeación y Programación Presupuestaria		\$4,239,901.00	\$4,239,901.00	\$0.00	\$0.00
<b>05</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>			<b>\$4,384,111.00</b>	<b>\$4,384,111.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	O001	Evaluación y Control		\$4,384,111.00	\$4,384,111.00	\$0.00	\$0.00
<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>			<b>\$7,452,629.00</b>	<b>\$7,452,629.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	F032	Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal		\$7,452,629.00	\$7,452,629.00	\$0.00	\$0.00
<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>			<b>\$6,811,221.00</b>	<b>\$6,811,221.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	F031	Fomento al Deporte y Recreación		\$3,300,000.00	\$3,300,000.00	\$0.00	\$0.00
	F034	Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo		\$3,511,221.00	\$3,511,221.00	\$0.00	\$0.00
<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>			<b>\$12,737,247.00</b>	<b>\$12,737,247.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	E011	Drenaje y Alcantarillado		\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00
	E049	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos		\$900,000.00	\$900,000.00	\$0.00	\$0.00
	E050	Servicio de Alumbrado Publico		\$950,000.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00
	E052	Servicios a Panteones		\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00
	E053	Servicios a Rastros		\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo		\$2,842,870.00	\$2,842,870.00	\$0.00	\$0.00
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		\$7,594,377.00	\$7,594,377.00	\$0.00	\$0.00
<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION</b>			<b>\$12,724,191.00</b>	<b>\$12,724,191.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	F029	Fomento a la Educación		\$2,197,006.00	\$2,197,006.00	\$0.00	\$0.00
	F030	Fomento a la Cultura y las Artes		\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
	F031	Fomento al Deporte y Recreación		\$9,827,185.00	\$9,827,185.00	\$0.00	\$0.00

<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION</b>		<b>\$23,285,239.88</b>	<b>\$23,285,239.88</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	\$23,285,239.88	\$23,285,239.88	\$0.00	\$0.00
<b>11</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>\$32,675,032.65</b>	<b>\$32,675,032.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	E046	Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$32,675,032.65	\$32,675,032.65	\$0.00	\$0.00
<b>12</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRANSITO</b>		<b>\$3,472,210.34</b>	<b>\$3,472,210.34</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	E019	Vigilancia de Transito	\$3,472,210.34	\$3,472,210.34	\$0.00	\$0.00
<b>13</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS</b>		<b>\$3,747,727.00</b>	<b>\$3,747,727.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	\$3,747,727.00	\$3,747,727.00	\$0.00	\$0.00
<b>14</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA</b>		<b>\$1,085,027.00</b>	<b>\$1,085,027.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$1,085,027.00	\$1,085,027.00	\$0.00	\$0.00
<b>15</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>		<b>\$1,751,296.00</b>	<b>\$1,751,296.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$1,736,296.00	\$1,736,296.00	\$0.00	\$0.00
	F031	Fomento al Deporte y Recreación	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
<b>16</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		<b>\$21,521,915.00</b>	<b>\$21,521,915.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	E048	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Solidos	\$17,255,094.00	\$17,255,094.00	\$0.00	\$0.00
	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$4,266,821.00	\$4,266,821.00	\$0.00	\$0.00
<b>17</b>	<b>UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>		<b>\$529,612.00</b>	<b>\$529,612.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	E029	Protección Civil	\$529,612.00	\$529,612.00	\$0.00	\$0.00
<b>18</b>	<b>COORDINACION DEL DIF</b>		<b>\$14,603,141.00</b>	<b>\$14,603,141.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$10,200,907.00	\$10,200,907.00	\$0.00	\$0.00
	F028	Fomento a la Salud	\$2,102,234.00	\$2,102,234.00	\$0.00	\$0.00
	F031	Fomento al Deporte y Recreación	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$0.00	\$0.00

34	COORDINACION DEL RAMO 33		\$1,905,708.35	\$1,905,708.35	\$0.00	\$0.00
	P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		\$1,905,708.35	\$1,905,708.35	\$0.00	\$0.00

**El gasto estimado para 2015 del Municipio clasificado por tipo de gasto**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**

Ayuntamiento Constitucional de Balancán					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO TOTAL
			(pesos)	(pesos)	(pesos)
<b>Gasto Corriente</b>				<b>199,586,665.66</b>	<b>\$282,707,081.02</b>
	1000	Servicios Personales	157,205,661.35		
	2000	Materiales y suministros	12,961,166.65		
	3000	Servicios Generales	27,655,726.66		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	1,764,111.00		
<b>Otras Inversiones</b>				<b>\$83,120,415.36</b>	
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$71,120,415.36		
	8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		
	9000	Deuda pública	12,000,000.00		

**El gasto estimado para 2015 del Municipio clasificado por fuente de financiamiento**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1601	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	171,647,002.88
1614	INGRESOS DE GESTIÓN	9,215,233.51
5334	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	63,791,753.18
	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$63,523,611.70
	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) (INTERESES)	\$268,141.48
5335	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	29,130,877.95
	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$29,112,203.90
	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) (INTERESES)	\$18,674.05
6021	RECURSOS TRANSFERIDOS	8,922,213.50
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARA COMPONENTES NUEVOS (DIGNIFICACION INTERESES 2015)	226.69

EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARA COMPONENTES NUEVOS (TRANSITO INTERESES 2015)	236.28
RETENCION DEL 2.5% DE IMPUESTO/NOMINA	4,287,757.44
GASTO DE OPERACION DE DIGNIFICACION PENITENCIARIA	3,562,828.75
GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,071,164.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$282,707,081.02</b>

Con fundamento en los artículos 9, Fracciones I y IX, 14 y 61, Fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emiten los siguientes formatos para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos:

MUNICIPIO DE BALANCAN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>283,157,081.02</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>157,205,661.35</b>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	39,070,896.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	10,014,208.00
Remuneraciones adicionales y especiales	59,420,773.00
Seguridad social	5,603,964.00
Otras prestaciones sociales y económicas	18,373,626.00
Pago de estímulos a servidores públicos	24,722,194.35
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12,961,166.65</b>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,995,053.00
Alimentos y utensilios	2,674,694.75
Materias primas y materiales de producción y comercialización	1,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,495,120.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	36,285.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,932,767.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,178,608.90
Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,647,638.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27,655,726.66</b>

Servicios básicos	14,090,836.88
Servicios de arrendamiento	311,904.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	2,035,075.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	133,225.34
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	295,887.00
Servicios de comunicación social y publicidad	1,351,240.00
Servicios de traslado y viáticos	112,900.00
Servicios oficiales	4,864,093.00
Otros servicios generales	4,460,565.44
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,764,111.00</b>
Ayudas sociales	1,764,111.00
<b>BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>450,000.00</b>
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	450,000.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>71,120,415.36</b>
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	71,120,415.36
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>12,000,000.00</b>
Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	12,000,000.00

MUNICIPIO DE BALANCAN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación por Tipo de Gasto	
Total	\$282,707,081.02
Gasto Corriente	\$199,586,665.66
Gasto de Capital	0.00
Otras Inversiones	\$83,120,415.36

MUNICIPIO DE BALANCAN		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015		
Clasificación por Tipo de Gasto		
proy	concepto	inicial
P023.- Planeación y Programación Presupuestaria		
GO004	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	4,239,901.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,239,901.00</b>
P022.- Hacienda Publica Municipal		

PBR002	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo 33 Fondo III/2015)	61,617,903.35
PBR003	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Fondo III Intereses 2015)	268,141.48
PBR004	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Fondo IV 2015)	18,674.05
GO003	GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	7,093,425.00
GO020	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,889,540.00
PBR001	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Recursos Propios 2015)	9,215,233.51
GO035	RETENCION DEL 2.5% DE IMPUESTO/NOMINA	4,287,757.44
PBR005	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Transito Intereses 2015)	236.28
PBR006	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Dignificacion Intereses 2015)	226.69
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>4,391,137.80</i></b>
<b>P005.- Política y Gobierno</b>		
GO001	GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,307,570.00
GO002	GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,612,119.00
GO024	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS	4,045,989.00
GO027	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ORGANIZACION SOCIAL	2,440,468.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>9,406,146.00</i></b>
<b>P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</b>		
GO034	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO MUNICIPAL (RAMO 33)	1,905,708.35
GO008	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	7,594,377.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>9,500,085.35</i></b>
<b>O001.- Evaluación y Control</b>		
GO005	GASTO DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,384,111.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>4,384,111.00</i></b>
<b>M001.- Actividades de Apoyo Administrativo</b>		
GO010	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	9,596,796.00
GO011	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,747,727.00
GO016	GASTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS	13,688,443.88
GO021	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	2,842,870.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>29,875,836.88</i></b>
<b>L001.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles</b>		
GO017	DEVOLUCION DEL ADELANTO DE PARTICIPACIONES OTORGADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014	12,000,000.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>12,000,000.00</i></b>
<b>F034.- Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo</b>		
GO007	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,511,221.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>3,511,221.00</i></b>

<b>F032.- Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal</b>		
GO006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	7,152,629.00
IP005	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLA	300,000.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>7,452,629.00</i></b>
<b>F031.- Fomento al Deporte y Recreación</b>		
GO009	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	8,256,051.00
GO029	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA	771,134.00
IS005	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)	750,000.00
IS007	EVENTOS ESPECIALES (TORNEO DE PESCA DEL ROBALO)	500,000.00
IS008	EVENTOS ESPECIALES (ORG. Y REAL DE FERIA TABASCO 2015)	1,500,000.00
IS009	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO)	700,000.00
IS010	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	400,000.00
IS011	EVENTOS ESPECIALES (FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES)	850,000.00
IS012	EVENTOS ESPECIALES (FERIA BALANCAN-2015)	1,300,000.00
IS013	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)	150,000.00
IS014	EVENTOS ESPECIALES (FIESTAS PATRIAS, FIESTAS DECEMBRINA)	250,000.00
IS016	EVENTO ESPECIAL (DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER)	15,000.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>15,442,185.00</i></b>
<b>F030.- Fomento a la Cultura y las Artes</b>		
IS006	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCAN 2015)	300,000.00
IS017	EVENTOS ESPECIALES(FOMENTO A LA CULTURA,EDUCACION DEPORTE,TEATRO Y ARTE)	200,000.00
IS018	EVENTOS ESPECIALES (FERIA PATRONAL SAN MARCO-2015)	200,000.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>700,000.00</i></b>
<b>F029.- Fomento a la Educación</b>		
GO026	GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2,197,006.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>2,197,006.00</i></b>
<b>F028.- Fomento a la Salud</b>		
GO030	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	2,102,234.00
	<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b><i>2,102,234.00</i></b>
<b>F027.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables</b>		
GO012	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA CIUDADANA	1,085,027.00
GO013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJERES	1,736,296.00
GO015	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	8,500,268.00
GO025	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL DIF	1,700,639.00
IS001	APOYOS SOCIALES (PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS)	200,000.00

IS002	AYUDA A INDIGENTES	300,000.00
IS003	COPERACIONES Y AYUDAS (APOYO SIN FINES DE LUCRO)	200,000.00
IS004	APOYOS SOCIALES (TERCERA EDAD Y ESCASOS RECURSOS)	350,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>14,072,230.00</b>
<b>F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental</b>		
GO014	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,241,821.00
IS015	EVENTOS ESPECIALES (DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE)	25,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,266,821.00</b>
<b>E053.- Servicios a Rastros</b>		
IP004	MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL	250,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>250,000.00</b>
<b>E052.- Servicios a Panteones</b>		
IP003	MANTENIMIENTO DEL PANTEON MUNICIPAL	150,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>150,000.00</b>
<b>E050.- Servicio de Alumbrado Publico</b>		
IP002	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANO	950,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>950,000.00</b>
<b>E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos</b>		
IP001	BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO	500,000.00
IP007	MANTENIMIENTO DEL PAISAJE URBANO	150,000.00
OP001	MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL	250,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>900,000.00</b>
<b>E048.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Solidos</b>		
GO022	SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO. (RECOLECCION, TRASLADO Y DISPONIBILIDAD DE RESIDUOS Y DESECHOS)	17,255,094.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>17,255,094.00</b>
<b>E047.- Registro e Identificación de Población</b>		
GO019	GASTO DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	2,810,548.00
GO028	GASTO DE OPERACION DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	123,040.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,933,588.00</b>
<b>E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes</b>		
GO031	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	29,112,203.90
GO033	GASTO DE OPERACION DE DIGNIFICACION PENITENCIARIA	3,562,828.75
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>32,675,032.65</b>
<b>E029.- Protección Civil</b>		
GO023	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	529,612.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>529,612.00</b>
<b>E019.- Vigilancia de Transito</b>		
GO018	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	2,401,046.00
GO032	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,071,164.34
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,472,210.34</b>

E011.- Drenaje y Alcantarillado		
IP006	REPARACION DE REGISTROS PLUVIALES Y POZOS DE VISITAS	50,000.00
	<i>SUBTOTAL</i>	<i>50,000.00</i>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>282,707,081.02</b>

### *TRANSITORIOS*

**PRIMERO.-** Una vez entrando en vigor este presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, se deroga el publicado en el Periódico Oficial del Estado 7450 de fecha 29 de Enero del año 2014 y Además Se deroga el Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Balancán, Tabasco publicado en el Suplemento 7458 – B de fecha 26 de Febrero de 2014 y demás ordenamientos legales que se opongan a este, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 86 fracción VIII y 47 primer párrafo de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** El presente tabulador se aplica conforme al presupuesto de egresos del año en curso, por lo que se solicita su publicación en el periódico oficial del estado de tabasco, en los términos del artículo 65, fracción VII y 86 fracción VIII, de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco.

**TERCERO.-** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a la brevedad posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

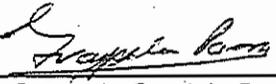
**CUARTO.-** El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

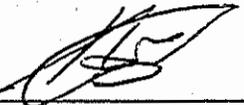
**APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LAS 12:00 HRS DEL DIA 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

LOS REGIDORES DEL H. CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

  
C. Pedro Arguello Hernández  
Presidente Municipal

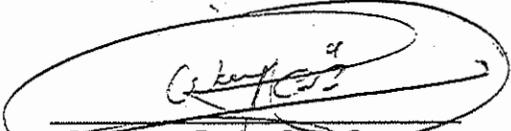


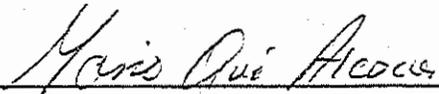
  
C. María Graciela Parra López  
Síndico de Hacienda  
Segundo Regidora

  
C. Rosa Elena Moreno Que  
Tercera Regidora

  
C. Rosita Carmina Jiménez De La Fuente  
Cuarta Regidora

  
C. José Gómez Nazur  
Quinto Regidor

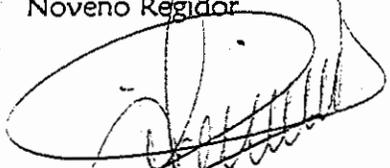
  
C. Wilson De La Cruz Comello  
Sexto Regidor

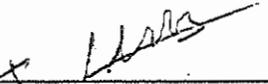
  
C. Mario Que Alcocer  
Séptimo Regidor

  
C. Marcelino Vázquez Vázquez  
Octavo Regidor

  
C. Yolanda Elizabeth Reyes García  
Noveno Regidor

  
C. Jessie Lourdes Castellanos Gómez  
Decimo Regidor

  
C. Alberto De La Cruz Pozo  
Decimo Primer Regidor

  
C. Benito Herrera Foster  
Décimo Segundo Regidor

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, en la ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por mayoría el Presupuesto de Egresos 2015 del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2014.



*[Handwritten signature of Pedro Arguello Hernández]*

C. Pedro Arguello Hernández  
RESIDENCIA Presidente Municipal  
MUNICIPAL



*[Handwritten signature of Angel Manuel Sabido Martínez]*

C. Angel Manuel Sabido Martínez  
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



ACUERDO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
BALANCÁN, TABASCO.  
2013-2015.



C. PEDRO ARGÜELLO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART. 65, FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTÓ, EL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU FRACCIÓN XVII; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE FIJAR A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO; ORDENANDO LA PUBLICACIÓN DE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL TABULADOR CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DEBERA SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO

ACUERDO QUE ESTABLECE EL TABULADOR DE PERCEPCIONES, COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES NETAS MENSUALES, PARA LOS

SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.

QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE INFORMA LOS SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CATEGORÍA	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIALES (en efectivo y/o en especie)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	6,000.00	10,000.00	50.00	110,000.00	6,050.00	120,000.00
SINDICO DE HACIENDA	5,500.00	9,990.00	50.00	80,010.00	5,550.00	90,000.00
REGIDORES	5,400.00	9,980.00	50.00	70,020.00	5,450.00	80,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,300.00	9,970.00	50.00	100,030.00	5,350.00	110,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	5,200.00	9,960.00	50.00	90,040.00	5,250.00	100,000.00
DIRECTOR	5,100.00	9,950.00	50.00	90,050.00	5,150.00	100,000.00
SECRETARIO TECNICO	5,000.00	9,940.00	50.00	55,060.00	5,050.00	65,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,900.00	9,930.00	50.00	55,070.00	4,950.00	65,000.00
ASESOR	4,800.00	9,920.00	50.00	50,080.00	4,850.00	60,000.00
SUB DIRECTOR	4,700.00	9,910.00	50.00	45,090.00	4,750.00	55,000.00
COORDINADOR DEL DIF	4,600.00	9,900.00	50.00	50,100.00	4,650.00	60,000.00
COORDINADOR DEL	4,500.00	9,890.00	50.00	50,110.00	4,550.00	60,000.00
RAMO 33						
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4,400.00	9,880.00	50.00	30,120.00	4,450.00	40,000.00
JUEZ CALIFICADOR	4,300.00	9,870.00	50.00	30,130.00	4,350.00	40,000.00
COORDINADOR	4,200.00	9,860.00	50.00	40,140.00	4,250.00	50,000.00
SUBCORDINADOR(A)	4,100.00	9,850.00	50.00	30,150.00	4,150.00	40,000.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIALES (en efectivo y/o en especie)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE DEPTO	2,700.00	7,000.00	50.00	28,000.00	2,750.00	35,000.00
JEFE DE DEPTO DE LICITACIONES	2,690.00	6,990.00	50.00	28,010.00	2,740.00	35,000.00
JEFE DE AREA	2,680.00	6,980.00	50.00	23,020.00	2,730.00	30,000.00
JEFE DE VENTANILLA UNICA	2,670.00	6,970.00	50.00	8,030.00	2,720.00	15,000.00
JEFE DE ALMACEN	2,670.00	6,960.00	50.00	23,040.00	2,720.00	30,000.00
CONTADOR (A)	2,660.00	8,100.00	50.00	16,900.00	2,710.00	25,000.00
AUX. CONTABLE	2,650.00	10,000.00	50.00	10,000.00	2,700.00	20,000.00
INSPECTOR	2,640.00	6,930.00	50.00	7,070.00	2,690.00	14,000.00
ODONTOLOGO (A)	2,620.00	6,910.00	50.00	6,090.00	2,670.00	13,000.00
PSICOLOGO (A)	2,610.00	6,900.00	50.00	6,100.00	2,660.00	13,000.00
DOCTOR (A)	2,600.00	6,890.00	50.00	6,110.00	2,650.00	13,000.00
RESIDENTE DE OBRA	2,590.00	6,880.00	50.00	23,120.00	2,640.00	30,000.00
SUPERVISOR (A)	2,580.00	6,870.00	50.00	23,130.00	2,630.00	30,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	2,570.00	6,860.00	50.00	23,140.00	2,620.00	30,000.00
TOPOGRAFO	2,560.00	6,850.00	50.00	8,150.00	2,610.00	15,000.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	2,555.00	6,845.00	50.00	13,155.00	2,605.00	20,000.00
ANALISTA	2,550.00	6,840.00	50.00	13,160.00	2,600.00	20,000.00
PROYECTISTA	2,540.00	6,830.00	50.00	8,170.00	2,590.00	15,000.00
ARCHIVISTA	2,530.00	6,820.00	50.00	3,180.00	2,580.00	10,000.00
ASISTENTE	2,520.00	6,810.00	50.00	1,190.00	2,570.00	8,000.00
CAPTURISTA	2,510.00	6,800.00	50.00	5,200.00	2,560.00	12,000.00
MECANOGRAFO(A)	2,500.00	10,500.00	50.00	3,500.00	2,550.00	14,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2,490.00	6,780.00	50.00	2,220.00	2,540.00	9,000.00
CULTORA DE BELLEZA	2,480.00	6,770.00	50.00	3,230.00	2,530.00	10,000.00
MAESTRO PLOMERO	2,470.00	6,760.00	50.00	1,240.00	2,520.00	8,000.00
MECANICO	2,460.00	7,500.00	50.00	8,500.00	2,510.00	16,000.00
FONTANERO	2,450.00	7,000.00	50.00	1,000.00	2,500.00	8,000.00
PINTOR	2,430.00	6,730.00	50.00	2,270.00	2,480.00	9,000.00
ENCARGADO GENERAL	2,410.00	6,720.00	50.00	9,280.00	2,460.00	16,000.00
ENCARGADO DE ALMACEN	2,420.00	6,710.00	50.00	3,290.00	2,470.00	10,000.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	2,400.00	6,700.00	50.00	1,300.00	2,450.00	8,000.00
SOLDADOR	2,390.00	6,690.00	50.00	1,310.00	2,440.00	8,000.00
CARPINTERO	2,380.00	6,680.00	50.00	1,320.00	2,430.00	8,000.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	2,370.00	6,670.00	50.00	8,330.00	2,420.00	15,000.00
MAESTRA EDUCADORA	2,440.00	6,660.00	50.00	3,340.00	2,490.00	10,000.00
ELECTRICISTA	2,360.00	7,800.00	50.00	5,200.00	2,410.00	13,000.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y/o en especie)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRA D CORTE	2,350.00	6,640.00	50.00	3,360.00	2,400.00	10,000.00
COCINERA(O)	2,340.00	6,630.00	50.00	1,370.00	2,390.00	8,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	2,330.00	6,620.00	50.00	3,380.00	2,380.00	10,000.00
MAESTRA DE REPOSTERIA	2,330.00	6,620.00	50.00	3,380.00	2,380.00	10,000.00
MAESTRO DE BALLE	2,320.00	6,610.00	50.00	3,390.00	2,370.00	10,000.00
MAESTRO DE MUSICA	2,320.00	6,610.00	50.00	3,390.00	2,370.00	10,000.00
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	2,310.00	6,600.00	50.00	3,400.00	2,360.00	10,000.00
AUX. ADMINISTRATIVO (A)	2,300.00	9,000.00	50.00	19,000.00	2,350.00	20,000.00
AYUDANTE MECANICO	2,290.00	6,580.00	50.00	1,420.00	2,340.00	8,000.00
CHOFER DE VOLTEO	2,280.00	6,570.00	50.00	3,430.00	2,330.00	10,000.00
CHOFER RECOLECTOR	2,270.00	6,560.00	50.00	3,440.00	2,320.00	10,000.00
TEC. DE SONIDO	2,260.00	6,550.00	50.00	1,450.00	2,310.00	8,000.00
PRIMEROS AUXILIOS	2,250.00	6,540.00	50.00	2,460.00	2,300.00	9,000.00
SECRETARIA	2,240.00	7,800.00	50.00	12,200.00	2,290.00	20,000.00
BIBLIOTECARIA(O)	2,230.00	6,520.00	50.00	6,480.00	2,280.00	13,000.00
TECNICO GENERAL	2,220.00	6,510.00	50.00	5,490.00	2,270.00	12,000.00
TECNICO AGROPECUARIO	2,210.00	6,500.00	50.00	3,500.00	2,260.00	10,000.00
TERAPISTA	2,200.00	6,490.00	50.00	3,510.00	2,250.00	10,000.00
TERAPISTA DE HIDROMASAJE	2,190.00	6,480.00	50.00	3,520.00	2,240.00	10,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	2,180.00	6,470.00	50.00	3,530.00	2,230.00	10,000.00
ENFERMERO(A)	2,170.00	6,460.00	50.00	1,540.00	2,220.00	8,000.00
CHECADOR	2,160.00	6,450.00	50.00	1,550.00	2,210.00	8,000.00
NIÑERA	2,150.00	6,440.00	50.00	1,560.00	2,200.00	8,000.00
BODEGUERO	2,140.00	6,430.00	50.00	2,570.00	2,190.00	9,000.00
AUXILIAR	2,130.00	6,420.00	50.00	8,580.00	2,180.00	15,000.00
CHOFER	2,120.00	7,900.00	50.00	10,100.00	2,170.00	18,000.00
UTILERO	2,110.00	6,400.00	50.00	1,600.00	2,160.00	8,000.00
OPERADOR	2,100.00	6,390.00	50.00	3,610.00	2,150.00	10,000.00
AYUDANTE RECOLECTOR	2,090.00	6,380.00	50.00	2,620.00	2,140.00	9,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2,080.00	6,370.00	50.00	3,630.00	2,130.00	10,000.00
BARRENDERO	2,070.00	6,360.00	50.00	3,640.00	2,120.00	10,000.00
RECOLECTOR DE BASURA	2,060.00	6,350.00	50.00	3,650.00	2,110.00	10,000.00
ALMACENISTA	1,950.00	6,340.00	50.00	1,660.00	2,000.00	8,000.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y/o en especie)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PEON	1,940.00	7,200.00	50.00	2,800.00	1,990.00	10,000.00
PROMOTOR	1,930.00	6,900.00	50.00	7,100.00	1,980.00	14,000.00
VELADOR	1,920.00	6,310.00	50.00	1,690.00	1,970.00	8,000.00
AYUDANTE UNIVERSAL	1,910.00	6,300.00	50.00	4,700.00	1,960.00	11,000.00
INTENDENTE	1,908.00	6,290.00	50.00	3,710.00	1,958.00	10,000.00
AFANADOR	1,907.00	6,280.00	50.00	3,720.00	1,957.00	10,000.00
LANCHERO	1,906.00	6,200.00	50.00	1,800.00	1,956.00	8,000.00
DELEGADO	700.00	4,000.00	50.00	4,000.00	750.00	8,000.00
SUBDELEGADO	700.00	4,000.00	50.00	4,000.00	750.00	8,000.00
JEFE DE SECTOR	700.00	4,000.00	50.00	4,000.00	750.00	8,000.00
JEFE DE SECCION	700.00	4,000.00	50.00	4,000.00	750.00	8,000.00

## CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECTOR	5,100.00	9,950.00	50.00	90,050.00	5,150.00	100,000.00
SUB DIRECTOR	4,700.00	9,910.00	50.00	45,090.00	4,750.00	55,000.00
COORDINADOR	4,200.00	9,860.00	50.00	40,140.00	4,250.00	50,000.00
SECRETARIA TECNICA	4,100.00	9,800.00	50.00	30,200.00	4,150.00	40,000.00
SUBTENIENTE	4,000.00	8,000.00	50.00	7,000.00	4,050.00	15,000.00
COMANDANTE	3,300.00	6,000.00	50.00	6,000.00	3,350.00	12,000.00
PATRULLERO	3,100.00	5,000.00	50.00	3,500.00	3,150.00	8,500.00
VIGILANTE DE PRIMERA	3,000.00	4,900.00	50.00	3,100.00	3,050.00	8,000.00
CELADORA	2,500.00	3,500.00	50.00	3,000.00	2,550.00	6,500.00
COCINERA(O)	2,340.00	6,630.00	50.00	1,370.00	2,390.00	8,000.00
AUX. ADMINISTRATIVO (A)	2,300.00	9,000.00	50.00	19,000.00	2,350.00	28,000.00
SECRETARIA	2,240.00	7,800.00	50.00	12,200.00	2,290.00	20,000.00
AGENTE DE SEGUNDA	2,000.00	4,500.00	50.00	7,000.00	2,050.00	11,500.00
AGENTE DE TERCERA	1,980.00	4,000.00	50.00	6,000.00	2,030.00	10,000.00
AGENTE	1,950.00	4,000.00	50.00	5,500.00	2,000.00	9,500.00

LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, INCLUYEN LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES POR SUELDOS Y SALARIOS FIJOS; ASÍ COMO, POR PRESTACIONES VARIABLES, EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE.

EL PRESENTE TABULADOR REFLEJA LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE OCUPAN.

LAS PERCEPCIONES MENSUALES NETAS CORRESPONDEN A LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN TABASCO, UNA VEZ APLICADAS LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

NO INCLUYE PERCEPCIONES DE LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS DE SERVICIO Y LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL QUE SE ESTABLECEN CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, VIGENTES.

CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ DETERMINAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, BONOS Y COMPENSACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO: ESTÍMULOS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, GRATIFICACIONES ANUALES OTORGADAS POR FIN DE AÑO O DEL EJERCICIO FISCAL.

QUEDA EXCEPTUADO DEL PRESENTE TABULADOR LO CORRESPONDIENTE A AGUINALDOS, POR ENCONTRARSE SUJETO A OTRAS DISPOSICIONES OBLIGATORIAS DE CARÁCTER LEGAL.

NO CONTEMPLA PERCEPCIONES POR CONCEPTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS, QUE LLEGARAN A DETERMINARSE POR ACUERDO CON LA AUTORIDAD SUPERIOR, COMO LO CORRESPONDIENTE A BONOS DE ACTUACIÓN, ÉSTE CONCEPTO SERÁ CONSIDERADO COMO PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

EL PRESENTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO ABROGA AL INMEDIATO ANTERIOR Y A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE CONTRAPONGA AL PRESENTE TABULADOR; MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN VIII Y 47 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE TABULADOR SE APLICA CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2015, POR LO QUE SE SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVII Y 86 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A LA BREVEDAD POSIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

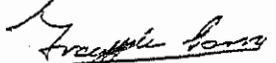
HABIENDO ESCUCHADO LOS CIUDADANOS REGIDORES LO SOMETIDO POR EL C. VICTOR MANUEL POZO AREVALO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ESTOS APRUEBAN POR MAYORIA DE VOTOS LA VALIDACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS, DESCRITO CON ANTERIORIDAD.

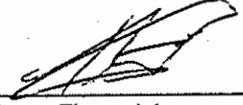
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FUE SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE AUTORIZA EXISTEN EN ESTA OFICINA A MI CARGO Y SE AUTORIZA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, LO QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO A LOS 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

### LOS REGIDORES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

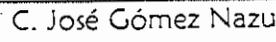
  
C. Pedro Arguello Hernández  
Presidente Municipal

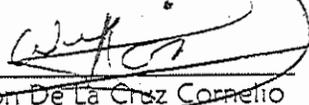


  
C. María Graciela Parra López  
Síndico de Hacienda  
Segundo Regidora

  
C. Rosa Elena Moreno Que  
Tercera Regidora

  
C. Rosita Carmina Jiménez De La Fuente  
Cuarta Regidora

  
C. José Gómez Nazur  
Quinto Regidor

  
C. Wilson De La Cruz Cornelio  
Sexto Regidor

*Mario Que Alcocer*

C. Mario Que Alcocer  
Séptimo Regidor

*Marcelino Vázquez Vázquez*

C. Marcelino Vázquez Vázquez  
Octavo Regidor

*Yolanda Elizabeth Reyes García*

C. Yolanda Elizabeth Reyes García  
Noveno Regidor

*Jessie Lourdes Castellanos Gómez*

C. Jessie Lourdes Castellanos Gómez  
Decimo Regidor

*Alberto De La Cruz Pozo*

C. Alberto De La Cruz Pozo  
Decimo Primer Regidor

*Benito Herrera Foster*

C. Benito Herrera Foster  
Décimo Segundo Regidor

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, en la ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por mayoría el Tabulador de Sueldos en base al Presupuesto de Egresos 2015 del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2014.



*Pedro Arguello Hernández*

Pedro Arguello Hernández  
Presidente Municipal  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



*Angel Manuel Sabido Martínez*

Angel Manuel Sabido Martínez  
Secretario del H. Ayuntamiento  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3292



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
01	Participaciones	250,283,960.00
02	Recursos Propios	21,198,530.75
03	Convenios Estatales	1,815,701.00
06	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	46,987,321.89
07	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	65,217,756.00
<b>TOTAL</b>		<b>385,503,269.64</b>

L.C.P. ERNESTO PRIEGO LOPEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					<b>385,503,269.64</b>
GASTO CORRIENTE	1000	SERVICIOS PERSONALES	254,522,002.71	579,276,174.5	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,949,339.57		
	3000	SERVICIOS GENERALES	44,997,647.06		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,155,314.49		
	6000	INVERSION PÚBLICA	26,151,870.56		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00		
GASTO DE CAPITAL	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00	12,227,895.15	
	9000	DEUDA PUBLICA	5,000,000.00		
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00		
	6000	INVERSION PÚBLICA	12,057,895.15		



DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
		TOTAL	385,503,269.64	368,446,174.49	12,057,095.15	5,000,000.00
01		PRESIDENCIA	3,046,521.51	3,046,521.51	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APDYO ADMINISTRATIVO	3,046,521.51	3,046,521.51	0.00	0.00
	GC001-PAR	OPERATIVIDAD DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,046,521.51	3,046,521.51	0.00	0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	41,209,185.51	41,209,185.51	0.00	0.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	5,047,580.85	5,047,580.85	0.00	0.00
	GC018-PAR	OPERATIVIDAD DEL REGISTRO CIVIL NO. 2	1,408,126.21	1,408,126.21	0.00	0.00
	GC017-PAR	OPERATIVIDAD DEL REGISTRO CIVIL No.1	3,639,454.64	3,639,454.64	0.00	0.00
	PO05	POUTICA Y GOBIERNO	29,254,351.51	29,254,351.51	0.00	0.00
	GC052-PRO	ATENCIÓN A LA DEMANDA	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
	GC029-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE DELEGADOS	5,139,848.83	5,139,848.83	0.00	0.00
	GC007-PAR	OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	22,114,502.68	22,114,502.68	0.00	0.00
	E029	PROTECCION CIVIL	6,907,253.15	6,907,253.15	0.00	0.00
	GC019-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	6,907,253.15	6,907,253.15	0.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	13,371,455.17	13,371,455.17	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
	GC075-PRO	APORTACION AL CONVENIO FEDERAL SUBSEMUN.	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	7,564,853.48	7,564,853.48	0.00	0.00
	GC053-PRO	APOYO A PERSONAS PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
	GC003-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS	7,414,853.48	7,414,853.48	0.00	0.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PROVADO Y SOCIAL	3,306,601.69	3,306,601.69	0.00	0.00
	GC031-PAR	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	1,352,033.42	1,352,033.42	0.00	0.00
	GC020-PAR	OPERATIVIDAD DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO.	1,954,568.27	1,954,568.27	0.00	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	10,560,201.56	5,560,201.56	0.00	5,000,000.00
	P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	10,560,201.56	5,560,201.56	0.00	5,000,000.00
	GC004-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	10,550,201.56	5,560,201.56	0.00	5,000,000.00
01		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,044,542.00	4,044,542.00	0.00	0.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	4,044,542.00	4,044,542.00	0.00	0.00
	GC005-PAR	OPERATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,044,542.00	4,044,542.00	0.00	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,459,829.16	6,459,829.16	0.00	0.00
	F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	6,459,829.16	6,459,829.16	0.00	0.00
	GC055-PRO	MECANIZACION AGRICOLA Y PRODUCCION DE MAIZ TRADICIONAL	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
	GC051-PAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MADUINARIA AGRICOLA	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
	GC020-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL	607,253.53	607,253.53	0.00	0.00
	GC006-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	5,052,575.63	5,052,575.63	0.00	0.00
	GC054-PRO	OPERACION DEL VIVERO	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
	F034	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,327,594.60	5,327,594.60	0.00	0.00
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,327,594.60	5,327,594.60	0.00	0.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
	06011-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO.	2,027,594.60	2,027,594.60	0.00	0.00
	GC066-PRO	FERIA ESTATAL.	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00
	GC067-PRO	FERIA MUNICIPAL	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00
06		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	109,966,210.52	98,079,115.37	11,887,095.15	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,141,316.15	31,141,316.15	0.00	0.00
	GC077-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DE VIALIDAD (BACHEO)	1,727,818.85	1,727,818.85	0.00	0.00
	GC073-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION (CAMINOS)	4,154,415.74	4,154,415.74	0.00	0.00
	GC071-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	1,772,373.91	1,772,373.91	0.00	0.00
	GC035-FIN	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 035)	1,409,169.65	1,409,169.65	0.00	0.00
	GC007-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	21,070,748.58	21,070,748.58	0.00	0.00
	GC050-PAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PESADA.	1,006,789.42	1,006,789.42	0.00	0.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	26,937,742.47	26,937,742.47	0.00	0.00
	GC042-PAR	OPERATIVIDAD DEL BASURERO MUNICIPAL	1,867,780.00	1,867,780.00	0.00	0.00
	GC020-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA.	25,069,962.47	25,069,962.47	0.00	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,758,999.66	2,758,999.66	0.00	0.00
	GC074-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.	2,758,999.66	2,758,999.66	0.00	0.00
	K005	URBANIZACION	8,650,000.00	8,650,000.00	0.00	0.00
	GC073-PRO	PINTURA EN GUARNICIONES	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
	GC058-PRO	BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
		CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
		CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
		CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00
	F028	FOMENTO A LA SALUD	5,839,186.53	5,839,186.53	0.00	0.00
		CONSTRUCCION DE POZOS SOMEROS (DIVERSAS COMUNIDADES)	939,186.53	939,186.53	0.00	0.00
		CONTRUCCION DE BAÑOS CON BIODIGESTOR	4,900,000.00	4,900,000.00	0.00	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00
		CONSTRUCCION DE PISOS FIRME DE 32.00 M2 DE 8 CM DE ESPESOR.	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	3,799,870.56	3,799,870.56	0.00	0.00
		PROYECTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (PERFORACION DE POZO PROFUNDO; CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA Y LINEAS DE DISTRIBUCION	2,425,702.45	2,425,702.45	0.00	0.00
		PROYECTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (CONSTRUCCION DE LINEAS DE DISTRIBUCION	514,154.32	514,154.32	0.00	0.00
		CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE 50.00 M3. Y TORRE DE 10.00 MTS. PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE	255,006.72	255,006.72	0.00	0.00
		CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE 50.00 M3. Y TORRE DE 10.00 MTS. PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE	255,007.07	255,007.07	0.00	0.00
		PROYECTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (CONSTRUCCION DE DISTRIBUCION).	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,887,095.15	0.00	7,887,095.15	0.00
	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	887,095.15	0.00	887,095.15	0.00
	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO ( 2DA. ETAPA)	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00
E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
CC116-PRO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	6,400,000.00	2,400,000.00	4,000,000.00	0.00
GC001-PRO	BACHEO DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASAFTICA	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
GC004-PRO	PASTREO DE CAMINO EN DIVERSAS COMUNIDADES.	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PAVIMENTO ASFALTICO	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00
GC005-PRO	EXTRACCION Y CARGA DE ARENA.	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00
GC007-PRO	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN EDIFICIOS PUBLICOS.	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00
K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	14,652,000.00	14,652,000.00	0.00	0.00
	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA, CANCHA Y DOMO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA.	2,475,000.00	2,475,000.00	0.00	0.00
	CONSTRUCCION DE COCINAS DE 2.00.00 MTS.	12,177,000.00	12,177,000.00	0.00	0.00
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	24,140,284.43	24,140,284.43	0.00	0.00
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	5,134,503.26	5,134,503.26	0.00	0.00
GC025-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS.	4,020,546.51	4,020,546.51	0.00	0.00
GC044-PAR	FOMENTO A LA EDUCACION	313,956.75	313,956.75	0.00	0.00
GC056-PRO	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD.	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,750,676.52	15,750,676.52	0.00	0.00
GC047-PAR	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS Y CONMEMORACION DE LA FUNDACION DE CUNDUACAN.	507,407.91	507,407.91	0.00	0.00
GC046-PAR	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO.	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00
GC070-PRO	CELEBRACION DEL CARNAVAL	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
GC046-PAR	FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO.	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
GC049-PAR	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES.	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00
GC059-PRO	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
GC074-PRO	FIESTAS DECEMBRINAS	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
GC016-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA CASA DE LA CULTURA	4,678,724.14	4,678,724.14	0.00	0.00
GC006-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL.	5,264,544.47	5,264,544.47	0.00	0.00
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,255,104.65	3,255,104.65	0.00	0.00
GC026-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD	2,666,733.77	2,666,733.77	0.00	0.00
GC041-PAR	OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL	132,071.80	132,071.80	0.00	0.00
GC009-PAR	OPERATIVIDAD DE LA ALBERCA PUBLICA MUNICIPAL	280,059.96	280,059.96	0.00	0.00
GC045-PAR	APOYO AL DEPORTE	48,168.00	46,168.00	0.00	0.00
GC011-PAR	HABILITACION DE ESPACIO RECREATIVO	128,071.12	128,071.12	0.00	0.00
	DIRECCION DE ADMINISTRACION	72,237,860.21	72,067,860.21	170,000.00	0.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00
	AD003-PRO	ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA QUE SERAN UTILIZADOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO.	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00
	AD004-PRO	ADQUISICION DE BIENES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, QUE SERAN UTILIZADOS EN ESTE	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	47,757,634.39	47,757,634.39	0.00	0.00
	GC007-PAR	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS.	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00
	GC009-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	43,479,103.64	43,479,103.64	0.00	0.00
	GC126-PRO	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	3,878,530.75	3,878,530.75	0.00	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	24,310,225.82	24,310,225.82	0.00	0.00
	GC028-PAR	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	22,310,225.82	22,310,225.82	0.00	0.00
	GC123-PRO	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	62,679,237.36	62,679,237.36	0.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	62,679,237.36	62,679,237.36	0.00	0.00
	GC033-FV	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	62,679,237.36	62,679,237.36	0.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,354,219.64	4,354,219.64	0.00	0.00
	E019	VIGILANCIA DE TRÁNSITO	4,354,219.64	4,354,219.64	0.00	0.00
	GC034-TMP	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,815,701.00	1,815,701.00	0.00	0.00
	GC046-TMP-FV	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	2,538,518.64	2,538,518.64	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,936,779.97	1,936,779.97	0.00	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	1,936,779.97	1,936,779.97	0.00	0.00
	GC012-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	1,936,779.97	1,936,779.97	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,770,785.55	1,770,785.55	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,770,785.55	1,770,785.55	0.00	0.00
	GC013-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	1,770,785.55	1,770,785.55	0.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,883,999.14	1,883,999.14	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,883,999.14	1,883,999.14	0.00	0.00
	GC014-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES.	1,883,999.14	1,883,999.14	0.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	935,193.20	935,193.20	0.00	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	935,193.20	935,193.20	0.00	0.00
	GC015-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	935,193.20	935,193.20	0.00	0.00
17		COORDINACIÓN DEL DIF	21,579,370.11	21,579,370.11	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	13,390,210.24	13,390,210.24	0.00	0.00
	GC017-PRO	APOYOS SOCIALES A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS, OTORGADAS POR EL DIF MUNICIPAL	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
	GC010-PAR	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	12,893,920.98	12,893,920.98	0.00	0.00
	GC106-PAR	DEPARTAMENTO DE PENSIONADOS	396,289.26	396,289.26	0.00	0.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	4,039,455.55	4,039,455.55	0.00	0.00
	GC036-PAR	OPERATIVIDAD DEL CENDI MUNICIPAL	4,039,455.55	4,039,455.55	0.00	0.00
	F028	FOMENTO A LA SALUD	1,832,116.09	1,832,116.09	0.00	0.00
	GC027-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR)	1,832,116.09	1,832,116.09	0.00	0.00
	F013	FOMENTO AL TRABAJO	2,317,588.23	2,317,588.23	0.00	0.00
	GC032-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	2,317,588.23	2,317,588.23	0.00	0.00



L.C.F. ERNESTO PARRILLO LOPEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

DR. TIPOLO OVANDO SANDOVAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
	TOTAL	385,503,269.64	368,446,174.49	12,057,095.15	5,000,000.00
01	PRESIDENCIA	3,046,521.51	3,046,521.51	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,046,521.51	3,046,521.51	0.00	0.00
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	41,209,185.51	41,209,185.51	0.00	0.00
E547	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	5,047,580.85	5,047,580.85	0.00	0.00
PO05	POLITICA Y GOBIERNO	29,254,351.51	29,254,351.51	0.00	0.00
E629	PROTECCION CIVIL	6,907,253.15	6,907,253.15	0.00	0.00
03	DIRECCION DE FINANZAS	13,371,455.17	13,371,455.17	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
P622	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	7,564,853.48	7,564,853.48	0.00	0.00
G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PROVADO Y SOCIAL	3,306,601.69	3,306,601.69	0.00	0.00
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	10,560,201.56	5,560,201.56	0.00	5,000,000.00
P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	10,560,201.56	5,560,201.56	0.00	5,000,000.00
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,044,542.00	4,044,542.00	0.00	0.00
O001	EVALUACION Y CONTROL	4,044,542.00	4,044,542.00	0.00	0.00
06	DIRECCION DE DESARROLLO	6,459,829.16	6,459,829.16	0.00	0.00
F632	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	6,459,829.16	6,459,829.16	0.00	0.00
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,327,594.60	5,327,594.60	0.00	0.00
F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,327,594.60	5,327,594.60	0.00	0.00
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	109,966,210.52	98,079,115.37	11,887,096.15	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3.00	31,141,316.15	0.00	0.00
E046	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	26,937,742.47	26,937,742.47	0.00	0.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,758,999.66	2,758,999.66	0.00	0.00
K005	URBANIZACION	8,650,000.00	8,650,000.00	0.00	0.00
F028	FOMENTO A LA SALUD	5,839,186.53	5,839,186.53	0.00	0.00
F015	APOYO A LA VIVENDA	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	3,799,870.56	3,799,870.56	0.00	0.00
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,887,096.15	0.00	7,887,096.15	0.00
E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	6,400,000.00	2,400,000.00	4,000,000.00	0.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00
K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	14,652,000.00	14,652,000.00	0.00	0.00
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	24,140,284.43	24,140,284.43	0.00	0.00
F028	FOMENTO A LA EDUCACION	5,134,503.26	5,134,503.26	0.00	0.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,750,676.52	15,750,676.52	0.00	0.00
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,255,104.65	3,255,104.65	0.00	0.00



*[Handwritten signature]*





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	72,237,860.21	72,067,860.21	170,000.00	0.00
	K038	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	47,757,634.39	47,757,634.39	0.00	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	24,310,225.82	24,310,225.82	0.00	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	62,679,237.36	62,679,237.36	0.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	62,679,237.36	62,679,237.36	0.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,354,219.64	4,354,219.64	0.00	0.00
	E019	VIGILANCIA DE TRÁNSITO	4,354,219.64	4,354,219.64	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,936,779.97	1,936,779.97	0.00	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	1,936,779.97	1,936,779.97	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,770,785.55	1,770,785.55	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,770,785.55	1,770,785.55	0.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,883,999.14	1,883,999.14	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,883,999.14	1,883,999.14	0.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	935,193.20	935,193.20	0.00	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	935,193.20	935,193.20	0.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	21,579,370.11	21,579,370.11	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	13,390,210.24	13,390,210.24	0.00	0.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	4,039,455.55	4,039,455.55	0.00	0.00
	F028	FOMENTO A LA SALUD	1,832,116.09	1,832,116.09	0.00	0.00
	F013	FOMENTO AL TRABAJO	2,317,588.23	2,317,588.23	0.00	0.00

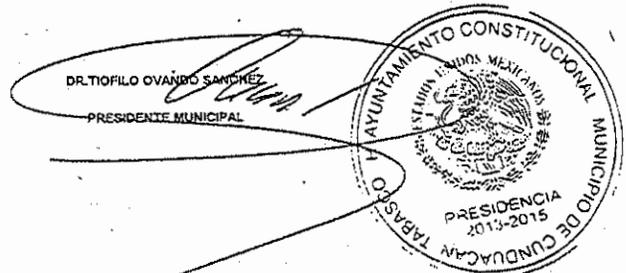
L.C.P. ERNESTO PREGO LOPEZ

DIRECCIÓN DE PROGRAMACION



DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.  
2013-2015



## TABULADOR

TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

### RESULTANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65 fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65, fracción VI, Artículo 75, y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde al Presidente Municipal fijar a propuesta de la Dirección de Administración, los sueldos y remuneraciones de los servidores públicos del Ayuntamiento, ordenando la publicación de los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente.

En términos del fundamento que precede, y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que los funcionarios públicos al servicio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, tienen derecho a una remuneración digna y moderada, dentro de los parámetros de la justa medianía, en concordancia con el plan de desarrollo municipal del presente gobierno.

II.- basado en los principios de Equidad, Igualdad, Proporcionalidad, Racionalidad y Transparencia acorde con la ley de remuneraciones de los servidores al servicio del estado y los municipios

Por todo lo anterior y en atribución a mis facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

TABULADOR MENSUAL:

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AFANADOR ( A-F)	\$1,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$2,000.00	\$15,000.00
AGENTE	\$1,000.00	\$5,400.00	\$1,000.00	\$8,850.00	\$2,000.00	\$14,250.00
AGENTE DE PRIMERA	\$1,000.00	\$5,400.00	\$1,000.00	\$8,850.00	\$2,000.00	\$14,250.00
AGENTE DE SEGUNDA	\$1,000.00	\$5,400.00	\$1,000.00	\$8,850.00	\$2,000.00	\$14,250.00
AGENTE DE TERCERA	\$1,000.00	\$5,400.00	\$1,000.00	\$8,850.00	\$2,000.00	\$14,250.00
ALMACENISTA (A-B)	\$1,000.00	\$5,100.00	\$1,000.00	\$7,000.00	\$2,000.00	\$12,100.00
ANALISTA, (A-B)	\$1,000.00	\$9,700.00	\$1,000.00	\$20,300.00	\$2,000.00	\$30,000.00
ARCHIVISTA, (A-B)	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$7,400.00	\$2,000.00	\$11,900.00
ASESOR	\$1,000.00	\$16,000.00	\$1,000.00	\$44,500.00	\$2,000.00	\$50,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, (A-D)	\$1,000.00	\$7,100.00	\$1,000.00	\$13,100.00	\$2,000.00	\$20,200.00
AUXILIAR CONTABLE, (A-D)	\$1,000.00	\$7,700.00	\$1,000.00	\$12,800.00	\$2,000.00	\$20,500.00
AUXILIAR DE ENFERMERA	\$1,000.00	\$5,600.00	\$1,000.00	\$6,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00
AUXILIAR GENERAL, (A-B)	\$1,000.00	\$4,800.00	\$1,000.00	\$9,400.00	\$2,000.00	\$14,200.00
AUXILIAR JURIDICO	\$1,000.00	\$7,100.00	\$1,000.00	\$7,600.00	\$2,000.00	\$14,700.00
AUXILIAR OPERATIVO	\$1,000.00	\$4,150.00	\$1,000.00	\$9,850.00	\$2,000.00	\$14,000.00
AUXILIAR REGISTRO CIVIL A	\$1,000.00	\$7,150.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$2,000.00	\$14,650.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA, (A-C)	\$1,000.00	\$6,150.00	\$1,000.00	\$13,800.00	\$2,000.00	\$19,950.00
AUXILIAR, (A-F)	\$1,000.00	\$7,100.00	\$1,000.00	\$10,900.00	\$2,000.00	\$18,000.00
AYUDANTE PINTOR	\$1,000.00	\$5,700.00	\$1,000.00	\$3,300.00	\$2,000.00	\$9,000.00
AYUDANTE, (A-B)	\$1,000.00	\$4,100.00	\$1,000.00	\$7,800.00	\$2,000.00	\$11,900.00
BIBLIOTECARIA A	\$1,000.00	\$4,150.00	\$1,000.00	\$7,700.00	\$2,000.00	\$11,850.00
CABO, (A-D)	\$1,000.00	\$5,250.00	\$1,000.00	\$13,700.00	\$2,000.00	\$19,950.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CAPTURISTA (A-C)	\$1,000.00	\$9,500.00	\$1,000.00	\$19,500.00	\$2,000.00	\$29,000.00
CHECADOR, (A-C)	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
CHOFER, (A-F)	\$1,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$2,000.00	\$28,000.00
COCINERA	\$1,000.00	\$3,850.00	\$1,000.00	\$5,650.00	\$2,000.00	\$9,500.00
COMISARIO	\$1,000.00	\$13,300.00	\$1,000.00	\$46,700.00	\$2,000.00	\$60,000.00
COORDINADOR DE AREA	\$1,000.00	\$13,300.00	\$1,000.00	\$46,700.00	\$2,000.00	\$60,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$1,000.00	\$13,300.00	\$1,000.00	\$46,700.00	\$2,000.00	\$60,000.00
COORDINADOR, (A-F)	\$1,000.00	\$13,300.00	\$1,000.00	\$46,700.00	\$2,000.00	\$60,000.00
DELEGADO	\$1,000.00	\$2,700.00	\$1,000.00	\$8,600.00	\$2,000.00	\$11,300.00
DIRECTOR	\$1,000.00	\$15,000.00	\$1,000.00	\$90,000.00	\$2,000.00	\$105,000.00
ELECTRICO, (A-C)	\$1,000.00	\$5,550.00	\$1,000.00	\$14,250.00	\$2,000.00	\$19,800.00
ENFERMERA	\$1,000.00	\$5,800.00	\$1,000.00	\$5,400.00	\$2,000.00	\$12,200.00
ENTRENADOR, (A-C)	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$9,600.00	\$2,000.00	\$14,100.00
INSPECTOR, (A-C)	\$1,000.00	\$4,350.00	\$1,000.00	\$15,150.00	\$2,000.00	\$19,500.00
INSTRUCTOR TAMBORILERO	\$1,000.00	\$2,850.00	\$1,000.00	\$5,400.00	\$2,000.00	\$9,250.00
INSTRUCTOR, (A-C)	\$1,000.00	\$5,250.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$15,250.00
JARDINERO, (A-C)	\$1,000.00	\$4,100.00	\$1,000.00	\$7,750.00	\$2,000.00	\$11,850.00
JEFE AREA	\$1,000.00	\$9,500.00	\$1,000.00	\$16,800.00	\$2,000.00	\$26,300.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, (A-D)	\$1,000.00	\$12,000.00	\$1,000.00	\$37,000.00	\$2,000.00	\$49,000.00
JEFE DE SECTOR	\$1,000.00	\$2,800.00	\$1,000.00	\$8,700.00	\$2,000.00	\$11,500.00
JUEZ CALIFICADOR	\$1,000.00	\$12,900.00	\$1,000.00	\$47,100.00	\$2,000.00	\$60,000.00
MAESTRA CORTE Y CONFECCION, (A-D)	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MAESTRA DE BELLEZA, (A-D)	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MAESTRA DE MECANOGRAFIA	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MAESTRO DE ARTES	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MAESTRO DE ARTESANIA	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MAESTRO DE SASTRERIA	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MAQUILADOR	\$1,000.00	\$6,300.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$2,000.00	\$11,300.00
MAQUINERO	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MECANICO, (A-B)	\$1,000.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$2,000.00	\$15,000.00
MECANOGRAFO, (A-B)	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
MEDICO	\$1,000.00	\$8,000.00	\$1,000.00	\$16,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
NIÑERA, (A-C)	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,500.00
NUTRILOGA	\$1,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$2,000.00	\$15,000.00
OSRERO, (A-D)	\$1,000.00	\$4,300.00	\$1,000.00	\$7,700.00	\$2,000.00	\$12,000.00
OFICIAL DE ALBAÑILERIA, (A-B)	\$1,000.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$7,000.00	\$2,000.00	\$14,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, (A-B)	\$1,000.00	\$12,500.00	\$1,000.00	\$30,000.00	\$2,000.00	\$42,500.00
OFICIAL ELECTRICISTA	\$1,000.00	\$8,200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$2,000.00	\$17,200.00
OFICIAL PLOMERO	\$1,000.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$7,000.00	\$2,000.00	\$14,000.00
OPERADOR AGRICOLA	\$1,000.00	\$6,200.00	\$1,000.00	\$12,700.00	\$2,000.00	\$18,900.00
OPERADOR DUOPAC	\$1,000.00	\$6,200.00	\$1,000.00	\$12,700.00	\$2,000.00	\$18,900.00
OPERADOR, (A-D)	\$1,000.00	\$6,200.00	\$1,000.00	\$12,800.00	\$2,000.00	\$19,000.00
PELUQUERO	\$1,000.00	\$4,800.00	\$1,000.00	\$7,200.00	\$2,000.00	\$12,000.00
PENSIONADO, (A-E)	\$1,000.00	\$9,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$2,000.00	\$13,000.00
PEON, (A-B)	\$1,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$7,000.00	\$2,000.00	\$12,000.00
PINTOR	\$1,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$6,300.00	\$2,000.00	\$12,200.00
PLOMERO	\$1,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$7,000.00	\$2,000.00	\$12,000.00
POLICIA	\$1,000.00	\$10,500.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$2,000.00	\$22,500.00
POLICIA PRIMERO	\$1,000.00	\$13,000.00	\$1,000.00	\$22,000.00	\$2,000.00	\$35,000.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
POLICIA SEGUNDO	\$1,000.00	\$12,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$2,000.00	\$30,000.00
POLICIA TERCERO	\$1,000.00	\$11,000.00	\$1,000.00	\$14,000.00	\$2,000.00	\$25,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$1,000.00	\$30,000.00	\$1,000.00	\$110,000.00	\$2,000.00	\$140,000.00
PROFESIONISTA	\$1,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$25,000.00	\$2,000.00	\$35,000.00
PROFESORA	\$1,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$5,500.00	\$2,000.00	\$11,500.00
PROFESORA INGLES	\$1,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$5,500.00	\$2,000.00	\$12,000.00
PROMOTOR	\$1,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$10,000.00
PROYECTISTA	\$1,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$20,000.00	\$2,000.00	\$30,000.00
PSICOLOGO, (A-B)	\$1,000.00	\$9,500.00	\$1,000.00	\$11,500.00	\$2,000.00	\$21,000.00
REGIDOR	\$1,000.00	\$15,000.00	\$1,000.00	\$90,000.00	\$2,000.00	\$105,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA, (A-D)	\$1,000.00	\$8,000.00	\$1,000.00	\$14,000.00	\$2,000.00	\$22,000.00
SECRETARIA, (A-D)	\$1,000.00	\$8,000.00	\$1,000.00	\$11,000.00	\$2,000.00	\$19,000.00
SECRETARIO AUXILIAR	\$1,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$1,000.00	\$15,000.00	\$1,000.00	\$90,000.00	\$2,000.00	\$105,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$1,000.00	\$15,000.00	\$1,000.00	\$45,000.00	\$2,000.00	\$60,000.00
SINDICOS	\$1,000.00	\$25,000.00	\$1,000.00	\$90,000.00	\$2,000.00	\$105,000.00
SOLDADOR, (A-B)	\$1,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$2,000.00	\$14,000.00
SUBCOORDINADOR	\$1,000.00	\$12,000.00	\$1,000.00	\$23,000.00	\$2,000.00	\$35,000.00
SUBCOORDINADOR GENERAL	\$1,000.00	\$11,200.00	\$1,000.00	\$35,300.00	\$2,000.00	\$46,500.00
SUBDIRECTOR	\$1,000.00	\$15,000.00	\$1,000.00	\$63,000.00	\$2,000.00	\$78,000.00
SUBOFICIAL	\$1,000.00	\$12,200.00	\$1,000.00	\$26,800.00	\$2,000.00	\$39,000.00
SUPERVISOR, (A-G)	\$1,000.00	\$12,500.00	\$1,000.00	\$12,500.00	\$2,000.00	\$25,000.00
TECNICA EN NUTRICION	\$1,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$12,000.00
TERAPISTA	\$1,000.00	\$5,500.00	\$1,000.00	\$5,500.00	\$2,000.00	\$11,000.00
TOPOGRAFO	\$1,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$2,000.00	\$15,000.00
TRABAJADOR SOCIAL, (A-B)	\$1,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$8,500.00	\$2,000.00	\$15,000.00
VELADOR ESCOLAR	\$1,000.00	\$2,500.00	\$1,000.00	\$3,500.00	\$2,000.00	\$6,000.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION TOTAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
VELADOR, (A-B)	\$1,000.00	\$5,500.00	\$1,000.00	\$6,500.00	\$2,000.00	\$12,000.00
VIGILANTE PERSONAL BASE	\$1,000.00	\$4,100.00	\$1,000.00	\$7,700.00	\$2,000.00	\$11,800.00

El ayuntamiento podrá otorgar estímulos adicionales de fin de año a criterio del presidente municipal hasta por \$400,000.00, así como bono de fin de trienio por \$400,000.00 de acuerdo a la disponibilidad de recursos y del rendimiento a su desempeño de los mandos medios y superiores administrativos.

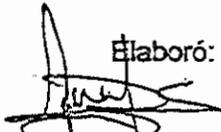
El Ayuntamiento otorgará estímulos de manera trimestral-adicionales por asignación del C. Presidente Municipal hasta por un monto de \$ 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) al personal de confianza de acuerdo a su rendimiento y/o productividad dependiendo de la disponibilidad de los recursos dentro del ejercicio fiscal 2015.

El Salario Base, se incrementará conforme a los acuerdos sindicales que se tomen y podrá afectar a los trabajadores de base y confianza.

El presente Tabulador entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

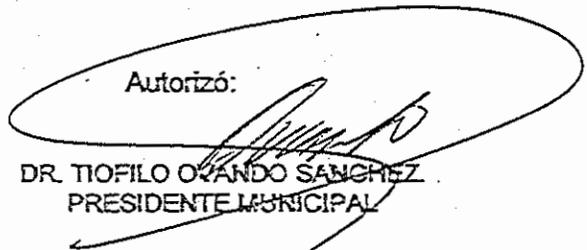
Conforme a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

Elaboró:



C. VICTOR MANUEL SOBERANO SERINO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Autorizó:



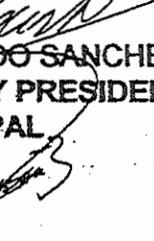
DR. TIOFILO ORLANDO SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

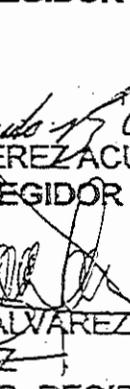
TABULADOR DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE 2014, UNA VEZ QUE FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, TABULADOR QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI Y 86, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

  
C. TIOFILO OVANDO SANCHEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL

  
C. BENJAMIN MAGAÑA BAUTISTA  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE  
INGRESOS

  
C. ROSAURA CARRILLO GOMEZ  
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE  
EGRESOS

  
C. MERCEDES OVANDO FRÍAS  
CUARTO REGIDOR

  
C. JUAN ZAPATA CORONEL  
QUINTO REGIDOR

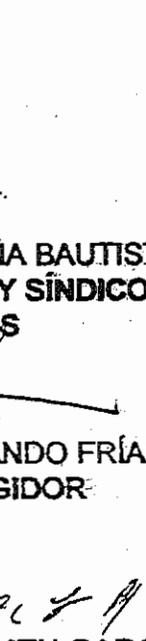
  
C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA  
HERNANDEZ  
SEXTO REGIDOR

  
C. YSIDRA CANO GARCÍA  
SEPTIMO REGIDOR

  
C. INGRID GISELA LEDESMA  
TABARESNA  
OCTAVO REGIDOR

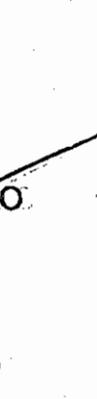
  
C. GRACIELA PÉREZ ACUÑA  
NOVENO REGIDOR

  
C. ALFONSO CUSTODIO CASTILLO  
DECIMO REGIDOR

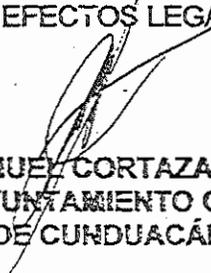
  
C. JOSÉ MANUEL ALVÁREZ DE LA  
CRUZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR

  
C. JUAN HERNÁNDEZ MURILLO  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

  
C. VERÓNICA GARCÍA DÍAZ  
DECIMO TERCER REGIDOR

  
C. ANA MARTÍN CUSTODIO LARA  
DECIMO CUARTO REGIDOR

EL QUE SUSCRIBE C. JOSÉ MANUEL CORTAZAR LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE TABULADOR SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 65, FRACCIÓN VI, ARTICULO 75, Y 86, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, FUE DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADO EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LO QUE CERTIFICO PARA SU INSERCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



C. JOSÉ MANUEL CORTAZAR LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

No.- 3306

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 674/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y ELIZABETH PAREDES RUIZ, "acreditados", se dictó un proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, visto que la parte demandada no realizó manifestación alguna en relación a los avales exhibidos en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar se aprueba el avalúo exhibido por el ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, perito designado por la parte actora, por ser el que mayor valor le asigna a los predios sujetos a ejecución.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás, relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa al demandado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, consistente en:

Predio rústico denominado "El Tigre", ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta, municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 110-25-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas, 484.00 metros con propiedad de hermanos Tejero Espinosa, actualmente propiedad de Héctor Ramírez Castellanos, y 478.00 y 628.00 metros, con propiedad de Francisco Manuel González García; al Sur, 106.00 y 1,430.00 metros con propiedad de Hermanos Guerra, actualmente Daniel Delgado Guaraguano; al Este, 665.00, 418.00 y 421.00 metros con propiedad de Jorge Mano González García; y al Oeste, en dos medidas, 500.00 metros con propiedad de Arcadio Magaña Aque; y 475.00 metros con propiedad de Francisco Manuel González García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficina registral de Emiliano Zapata, bajo el número 133 del libro general de entradas, a folios del 462 al 464 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 1359, folio 103 del libro mayor volumen 7, folio real 40945; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,927,000.00 (un millón novecientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra citando menos el monto de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, y a los acreedores reembargantes, que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

SEXTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión se realice en ese día.

SÉPTIMO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

OCTAVO. Finalmente, atendiendo al principio dispositivo que predomina en los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. "

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 3305

## VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 184/2011, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, endosatario en procuración de DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, contra JOSÉ LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ, con fechas uno de octubre y cuatro de diciembre de dos mil catorce, se dictaron autos que a la letra dicen lo siguiente:

#### AUTO DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS —en su carácter de endosatario en procuración de la parte ejecutante, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual exhibe (3) tres ejemplares del Periódico Novedades De Tabasco, en los que se encuentran insertos los edictos respectivos, publicados con fechas trece, diecinueve y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, mismos que se agregan a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Igualmente, se tiene al ocurrente exhibiendo original del *acuse que contiene los oficios números 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776 y 3777* de fecha once de noviembre de dos mil catorce, dirigidos a diversas dependencias, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.

TERCERO. Por último, como lo solicita el promovente, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para la diligencia de remate en tercera almoneda en los términos ordenados en el auto de uno de octubre de dos mil catorce, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

#### AUTO DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (1) UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Endosatario en procuración de Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, mediante diligencia efectuada el veinticinco de septiembre del actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, y toda vez que obran en autos todos los acuses de las fijaciones de avisos emitidos a las diversas dependencias para su publicidad, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, al inmueble que a continuación se describe:

Predio 9200, folio 230, volumen 32 documento público número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304,770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10,159 metros con calle Caoba; al SUR 10,159 metros con lote 32; al ESTE 30,477 metros con lote 05; y, al OESTE 30,477 metros con lote 14. Inscrito

en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados volumen 39, escritura pública número 18431, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Pública número 02, quedando afectado el predio 9200.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$425,875.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate, la que cubra la cantidad que sirvió de base para el remate de la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir, \$383,287.50 (trescientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que es la cantidad que sirvió de base, menos \$38,328.75 el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de \$344,958.75 (trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 75/100 .N.).

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

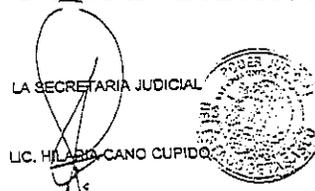
Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

\*Esp.



No.- 3307

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y  
EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 662/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de DOLORES FERNÁNDEZ MORET, en su calidad de "acreditada"; con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

**AUTO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ -en su carácter de representante común de los apoderados legales de la parte actora-, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por el licenciado CATALINO TORRES MORALES, Registrador Público del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, del que se advierte que **no existen otros acreedores reembargantes** respecto del predio sujeto a remate, por lo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**SEGUNDO.** Asimismo como lo solicita y toda vez que las partes no objetaron los avalúos presentados por los peritos designados por el ejecutante y ejecutada, de la revisión a los mismos, se observa que los montos no arrojan una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita la ocurrente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico Santa Elena, ubicado en la Ranchería San Martín, perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 101-11-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 749.29 metros con Gladys García del Rivero; al SUR 751.92 metros con Germán Gutiérrez Aldecoa; al ESTE 1350.06 metros con Trinidad Mejenes; y, al OESTE 1344.10 metros con Trinidad Mejenes. Inscrito en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 183, del libro general de entradas a folio 299 al 302, volumen 35, quedando afectado el predio por dicho acto número 9245, folio 93, del libro mayor, volumen 40. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$1,846,150.00 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la

presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos **avisos** en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por **triplicado** los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

**QUINTO.** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES** DENTRO DE **NUEVE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



\*Eqp.

No.- 3308

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

En el expediente civil número 663/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, en fecha 09 de Septiembre de 2014, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada a la ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Original de la Escritura Pública número 24,021; 2) plano original; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) Solicitud de constancia de registro; 5) copia del oficio número SG/IRET/1468; 6) copia simple de un plano; 7) copias certificadas del acta número 1,423, de un recibo y de una boleta de inscripción; 8) copia simple de un recibo de pago de impuesto predial; 9) copia simple de cuatro credenciales del IFE; fotocopias y tres traslados; con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano anteriormente ubicado en la Avenida sin nombre de Tabasco 2000, actualmente Avenida los Ríos sin número, Tabasco 2000, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; consistente en un DEMASIA con una superficie de 1,490.514 m<sup>2</sup> (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS QUINIENTOS CATORCE MILIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Noreste:** en dos medidas: 2.11 metros, con propiedad de VIOLETA SANRAMON EVIA y 177.30 metros, con DARVELIA DIONICIO VIDAL.

**Al Sureste:** en dos medidas: 10.20 metros, con Avenida de los Ríos y 20.63 metros con DARVELIA DIONICIO VIDAL.

**Al Suroeste:** en 178.11 metros, con propiedad de MANUEL JIMENEZ.

**Al Noroeste:** en 26.74 metros, con GONZALO RUIZ.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes VIOLETA SANROMAN EVIA, MANUEL JIMENEZ y GONZALO RUIZ, en sus respectivos domicilios ubicados en la Avenida de los Ríos, Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y tomando en cuenta la colindancia al **Sureste:** en: 10.20 metros; con Avenida de los Ríos, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificados este proveído, hagan valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que la ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, es parte actora y colindante por la parte **Noreste** y **Sureste** del predio urbano anteriormente ubicado en la Avenida sin nombre de Tabasco 2000, actualmente Avenida los Ríos sin número, Tabasco 2000, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; consistente en un DEMASIA con una superficie de 1,490.514 m<sup>2</sup> (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS QUINIENTOS CATORCE MILIMETROS CUADRADOS), es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 663/2014, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a la ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ Y JOSE VALENZUELA MISS, así como a los pasantes de derecho BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ GARCIA, EDUARDO AVALOS CORDOVA, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ, designando como abogado patrono al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada sus cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveíó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles. Rubricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EEC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3009

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 514/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISIDRO ÁLVAREZ FRIAS Y/O ISIDRO ALVAREZ FRIA Y JOSÉ DEL CARMEN ALVAREZ FRIAS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los CC. Isidro Álvarez Frias y/o Isidro Álvarez Fria, José del Carmen Álvarez Frias, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una demasía de un predio rústico, ubicado en la ranchería Anacleto Canabal del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 13,304.13 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en cuatro medidas en línea quebrada 43,936 metros, 18,961 metros, 94442 y 145.738 Hermanos Magaña.
- AL SUR: en trece medidas en línea quebrada; la primera 80,159 metros con el señor Jesús Herrera; y las doce restantes en 25,121 metros, 11,525 metros, 14, 112 metros, 25,943 metros, 8,501 metros, 50,395 metros, 12,929 metros, 34,818 metros, 6,381 metros, 2,000, 14,340 metros y 16,119 metros con el señor Carlos Boj Esteban.
- AL ESTE: 14,839 metros con Hermanos Magaña.
- AL OESTE: en línea quebrada en dos medidas 25,286 metros con el señor Oscar Genaro Romero Ocelotl y 145,738 con los señores Isidro Álvarez Frias y José del Carmen Álvarez Frias.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 514/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Hermanos Magaña, en la carretera Villahermosa- Cárdenas, margen derecho km. 162+950; Carlos Boj Esteban en la entrada Huromo ranchería Anacleto Canabal primera sección, Centro, Tabasco; Oscar Genaro Romero Ocelotl, carretera principal a ranchería Anacleto Canabal, entrada la rampa, retomo de la "CORONA" a 100 mts. de la entrada cemento Anahuac, lugar del predio de esta litis, de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explandase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Roviroso de esta ciudad, autorizando para tales efectos, los licenciados Roger de la Cruz García, María de la Luz García Jiménez, Sandra Rodríguez Juárez, Cipriano Castillo de la Cruz y a los P.D. Eduardo Falcón Isoba, Braulio Giovanni Díaz de la Cruz, Roger Avalos de la Cruz, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomar apuntes y se les entregue todo tipo de documento; autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil; ahora bien en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen los actores a favor del licenciado Roger de la Cruz García, fue realizada la búsqueda de cedula de inscripción en el Libro de Gobierno de este Juzgado, y no se encuentra inscrita, por lo que con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se lo hace del conocimiento a dicho abogado que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor la actora, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3310

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano JOEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: contrato de donación, de fecha seis de abril de dos mil tres; plano original; constancia expedida por el delegado municipal de la ranchería Sargento López segunda sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco; constancia negativa de dominio expedida por el subdirector de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; certificado de no propiedad, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco, con residencia en Comalcalco, Tabasco; copias simple del oficio número SG/IRET/704/2014, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco, con residencia en Comalcalco, Tabasco; y tres traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA SARGENTO LÓPEZ SEGUNDA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-77-29.00 (CERO HECTÁREA, SESENTA Y SIETE ÁREAS, VEINTINUEVE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 70.00 METROS CON EJIDO GUATEMALAN; AL SUR: 89.90 METROS CON ALPIO ARCIENEGA GARCÍA Y ESPOSA; AL ESTE 92.00 METROS CON CARRETERA MUNICIPAL; Y AL OESTE 101.00 METROS CON ROMÁN DE LA CRUZ BERNARDO.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes ALPIO ARCIENEGA GARCÍA Y ROMÁN DE LA CRUZ BERNARDO, en los domicilios ubicados en la Ranchería Sargento López, segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en el estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.** Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que sea notificado del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de la esposa del colindante ALPIO ARCIENEGA GARCÍA, colindante del lado sur del predio motivo de las presentes diligencias, de igual forma señale el domicilio del comisanado ejidal del EJIDO GUATEMALAN, colindante norte del referido predio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

**SEXTO.** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, ADOLFO DE LA ROSA GUZMÁN, RAMÓN RICOY LÓPEZ, HÉCTOR VLADIMIR BOCANEGRA LÓPEZ y los estudiantes de la licenciatura en derecho WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO, ARCELIA DEL CARMEN LÓPEZ AGUILAR Y NORBERTO ALDAIR PÉREZ CHAMA.

**Séptimo.** En cuanto al nombramiento de mandatario judicial que hace el promovente de este juicio, es de decirle que se le requiere para que aclare a favor de quien lo otorga.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO**

**JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano JOEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto quinto del auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, por lo que señala el nombre de la colindante del lado sur es la ciudadana ARTEMISA LÓPEZ MARÍN, con domicilio ubicado en la ranchería Sargento López Segunda Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco; de igual forma proporciona el nombre del representante del ejido Guatemalan del municipio de Comalcalco, Tabasco, quien resulta ser ASUNCIÓN DE LA CRUZ JUÁREZ, con domicilio ubicado en el ejido Guatemalan del municipio de Comalcalco, Tabasco. Asimismo el promovente aclara que en la actualidad el ciudadano SAMUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, es el colindante del lado oeste del predio, en lugar de ROMÁN DE LA CRUZ BERNARDO, y quien puede ser notificado en la ranchería Sargento López Segunda Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, por lo que se acuerda favorable su aclaración. Consecuentemente se ordena tumar los autos a la Actuaria Judicial adscrita a este juzgado, para que de cumplimiento al auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil catorce.

**SEGUNDO.** Se le solicita al promovente para que a la brevedad posible exhiba plano con las colindancias actualizadas del predio motivo del presente procedimiento, de igual forma especifique como quedaran dichas colindancias, para que la suscrita juzgadora tenga la posibilidad de dictar una sentencia apegada a la realidad jurídica.

**TERCERO.** En el punto cuarto del escrito en mención, el promovente aclara que el nombramiento de mandatarios judiciales lo otorgó a los licenciados JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, ADOLFO DE LA ROSA GUZMÁN, RAMÓN RICOY LÓPEZ, HÉCTOR VLADIMIR BOCANEGRA LÓPEZ Y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTÍNEZ, nombrando como representante común a licenciado JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, por lo que se requiere al promovente, para lo cual se cita cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, comparezca ante esta autoridad, debidamente identificado, a ratificar el mandato judicial otorgado a los profesionistas antes mencionados.

**CUARTO.** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el mercado Público 27 de octubre local 151, Colonia Centro, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, entre las calles Reforma y Vicente Ocharan, precisamente en un local del papa del licenciado Armando Severiano Fariás Martínez.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL  
ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 3304

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 598/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho como la parte acreditada, con fecha uno de Diciembre de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado legal de la parte actora, y atento su petición se acuerda:

De las constancias que integran esta causa, se advierte que por ejecutorio de fecha veintiocho de agosto del año en curso, se resolvió el amparo directo que promovió la demandada CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra de la resolución de segunda instancia dictada en el toca civil 134/2014-I, que confirmó la sentencia definitiva dictada por este Juzgado; por tanto, y siendo que tal resolución es de las que causan firmeza por ministerio de ley, de lo que se sigue, que el término voluntario concedido a la precluida demandada para el cumplimiento de las prestaciones a que fue condenada ha fenecido y como consecuencia se declara precluido para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Luego entonces, como lo solicita el ocurrente provéase lo conducente por cuanto al contenido de su promoción de cuenta.

**Segundo.** Por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que la demandada CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, no hizo pago voluntario dentro del término de ley de los conceptos a que fue condenada mediante la sentencia definitiva dictada el tres de diciembre de dos mil trece; en consecuencia, de conformidad con los numerales 383, 384, 385, 386 y 433, 434 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y se ordena abrir la sección de ejecución, que se tramitará en esta misma pieza de autos.

**Tercero.** Ahora bien, téngase a la ocurrente exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existen acreedores reembargantes, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

**Cuarto.** Obra en autos un avalúo original del bien inmueble dado en garantía en la presente causa, realizado por el especialista en valuación Mtro. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, por lo que de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la parte actora por exhibiendo el avalúo como primero en tiempo, y será el que se tome como base para el remate, toda vez que ninguna de las partes exhibió el avalúo correspondiente dentro de los cinco días siguientes al en que la sentencia dictada en este juicio fuese ejecutable.

**Quinto.** Visto lo anterior y siendo que del certificado de libertad o gravamen exhibido se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, atento a lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada CARMEN GÓMEZ HERNANDEZ, mismo que a continuación se describe:

\* PREDIO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE LOS LIMONES MANZANA 10, LOTE 23, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS DE LA RANCHERÍA SALOYA SEGUNDA SECCIÓN, NACAJUCA, TABASCO, con superficie de 105.00 m<sup>2</sup> (ciento cinco metros cuadrados), y una superficie construida de 112.69 m<sup>2</sup> (ciento doce punto sesenta y nueve metros cuadrados) localizada al Noroeste 7.00 metros, con calle los Limones; al

Noroeste, 15.00 metros, con calle lote 22 de la manzana 10; al Suroeste, 7.00 metros, con FEDERICO HERNÁNDEZ REYES; al SURESTE, 15.00 metros con lote 24 de la manzana 10; inscrito bajo el número 258 del Libro General de Entradas, a folios del 1438 al 1472 del Libro de Duplicados volumen 25; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,911 a folios 201 del libro mayor volumen 57; y al cual se le fijó un valor comercial de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Sexto.** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Séptimo.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**Octavo.** Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PDR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No. 3287

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 262/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOAQUÍN ALVÁREZ RUIZ, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: - -

**RAZÓN SECRETARIAL** En veintidós de agosto de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por JOAQUÍN ALVÁREZ RUIZ, recibido en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. Conste.

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentado a JOAQUÍN ALVÁREZ RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) COPIA FOTOSTÁTICA DE UN PLANO ( 1 ) CONTRATO DE COMPRA-VENTA ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (2) RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, (1) MANIFESTACIÓN DE CATASTRO. COPIA AL CARBÓN, (1) (1) OFICIO COPIA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle SIN NOMBRE DE LA COLONIA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 475.820.50 M2 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En dos medidas en ochocientos ochenta y seis metros, noventa y siete centímetros y en quinientos diecisiete metros, sesenta y cuatro centímetros con José Manuel González López; AL SUR, 40.00 metros en un mil trescientos catorce metros, once centímetros con Benito Olguin Lagunés, al ESTE en cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y nueve centímetros con callejón de acceso ; y al OESTE en trescientos diez metros dieciocho centímetros con OSCAR DE JESUS GARDUZA RUEDA, con callejón de acceso.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Notifíquese a los colindantes JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LOPEZ, BENITO OLGUÍN LAGUNÉS Y OSCAR GARDUZA RUEDA, quien sus intereses represente, con domicilio en la calle sin nombre de la colonia Florida pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo tanto se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del

plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**SEXTO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos GILBERTO GARCÍA GOVEA, ESMERALDA GARCÍA GOVEA Y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LOPEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

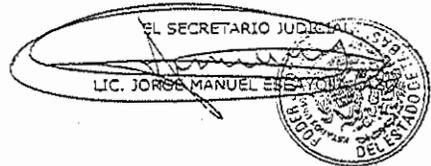
**SÉPTIMO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los tableros de avisos de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación a la ciudadana MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS, designando a esta como su Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. En cuanto a la designación que hace de la Licenciada MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS como abogado patrono es de decirle al promovente que no se le admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista no cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

**OCTAVO.** Así mismo se requiere al promovente para que en que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, el citado plano debe contener nombre cédula profesional y firma autógrafa del perito que lo realice, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- CONSTE. - -



No.- 3280

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.-----

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

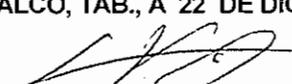
QUE EL DIA (19) DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, EN TESTIMONIO NUMERO 24,457 VOLUMEN CCCLXXXVIII, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JUAN JOSE OLAN VAZQUEZ Y/O JUAN JOSE OLAN, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES GLORIA DEL CARMEN YEDRA OLAN, LUIS FELIPE YEDRA OLAN Y ADELA MARIA LANZ VILLEGAS, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS (LOS DOS ULTIMOS), SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,680 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA) DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE; LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORA GLORIA DEL CARMEN YEDRA OLAN, QUIEN FUE NOMBRADA COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS



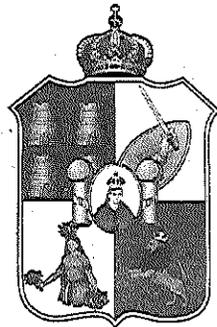
ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 2014

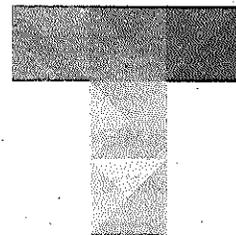
  
LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3291	ACUERDO. MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	1
No.- 3292	POA. MPIO. CUNDUACÁN, TABASCO.....	24
No.- 3306	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 674/2010.....	39
No.- 3305	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 164/2011.....	40
No.- 3307	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 662/2010.....	41
No.- 3308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 663/2014.....	42
No.- 3309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 514/2014.....	43
No.- 3310	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 797/2014.....	44
No.- 3304	JUICIO ESPECIAL HIPOTÉCARIO EXP. 598/2011.....	45
No.-3287	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 282/2014.....	46
No.- 3280	AVISO NOTARIAL C. JUAN JOSÉ OLÁN VAZQUEZ.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.